

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DISTRITO JUDICIAL DE SANTA ROSA DE VITERBO  
JUZGADO SEGUNDO PENAL MUNICIPAL PARA ADOLESCENTES  
CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS  
Sogamoso - Boyacá



Sogamoso, 7 de febrero de 2023  
Oficio N.º 078

Señor(a):  
REPRESENTANTE LEGAL  
ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S. A.  
[indemnizacionesvida@allianz.co](mailto:indemnizacionesvida@allianz.co)  
[notificacionesjudiciales@allianz.co](mailto:notificacionesjudiciales@allianz.co)  
Bogotá

Ref. ACCIÓN DE TUTELA 2023-00008  
Accionante: EDILBERTO BAEZ PACHON  
Accionado: ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S. A.

Mediante la presente nos permitimos notificarle que en la fecha se admitió la acción de tutela de la referencia, en la que se ordenó de forma expresa:

**"PRIMERO: ADMITIR** la ACCIÓN DE TUTELA promovida por el señor EDILBERTO BAEZ PACHON obrando en nombre propio y en contra de la empresa ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S. A., por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales de petición, igualdad y de acceso a la información.

**SEGUNDO: REQUERIR** al representante legal de ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S. A., para que dentro de los dos (2) días siguientes a la notificación de la presente decisión, se pronuncien sobre los hechos objeto de tutela.

**TERCERO: TÉNGASE** como pruebas las documentales aportadas por la parte accionante.

**CUARTO: ADVERTIR** a la Entidad accionada que de conformidad con lo señalado en el artículo 20 del Decreto 2591 de 1991 en el evento en el cual, no se allegue el informe requerido oportunamente, los hechos materia de la Acción de Tutela se tendrán por ciertos y se entrará a resolver de plano."

Cordialmente,

**EDGAR ROLANDO LIZARAZO PEREZ**  
Secretario